



CUT: 202537-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1441 -2018-ANA- AAA-CH.CH.**

lca,

06 AGO. 2018

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 202537-2017, sobre Rectificación de la Resolución Directoral N° 285-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 07 de Febrero del 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 07 de Febrero del 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua de Chocahuala – Chinipampa, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego de Chocahuala – Chinipampa, de hasta 236,239.68 m<sup>3</sup>/año, provenientes del Río Tambo Quemado que pertenece a la Cuenca del Río Grande, ubicada políticamente en el distrito de Leoncio Prado, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Rio	Tambo Quemado	Ayacucho	Lucanas	Leoncio Prado	Yauca	WGS 84	18	535,255	8,371,026
Rio	Tambo Quemado							534,988	8,370,877
Rio	Tambo Quemado							534,909	8,370,801
Rio	Tambo Quemado							532,489	8,369,021
Rio	Tambo Quemado							531,571	8,367,952
Rio	Tambo Quemado							530,598	8,367,295

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion Hidrica (m <sup>3</sup> /Ha)	0.00	0.00	19407.43	34,382.63	35,614.51	39,541.27	15,828.45	17,416.34	8,453.37	22,610.62	23,191.13	19,793.92	236,239.68

Que, mediante escrito de fecha 26.03.2018, el señor Felix Faustino Quilla Bacilio, en representación del Comité de Usuarios de Agua de Chocahuala – Chinipampa, solicita se rectifique el error material incurrido en el cuadro informativo que forma parte del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 285-2018-ANA-AAA-CH.CH;

Que, mediante Informe Técnico N° 339-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye y recomienda se rectifique la Resolución Directoral N° 285-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 07 de Febrero del 2018, considerándose la cuenca hidrográfica "Grande";



Que, de acuerdo a lo evaluado, se ha verificado que se trata de un error material, por cuanto no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión, toda vez que de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 285-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 07 de Febrero del 2018, se ha podido evidenciar que se ha incurrido en error material, específicamente en el cuadro anexado al artículo 2° de la parte resolutive, en cuenta al nombre de la cuenca hidrográfica. En ese sentido, corresponde rectificar la misma, debiendo ponerse de conocimiento a la Administración Local del Agua Grande. Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado;



Que, mediante Informe Legal N° 844-2018-ANA-AAA-CHCH-AL, el Coordinador del Área Legal, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 285-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 07 de Febrero del 2018;

Estando a lo opinado por el Coordinador del Área Técnica, el Coordinador del Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 285-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 07 de Febrero del 2018, en el cuadro anexado al **Artículo 2°** de la parte resolutive, debiendo considerarse la cuenca hidrográfica "Grande"; quedando vigente en todo lo demás que la contienen de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Rio	Tambo Quemado	Ayacucho	Lucanas	Leoncio Prado	Grande	WGS 84	18	535,255	8,371,026
Rio	Tambo Quemado							534,988	8,370,877
Rio	Tambo Quemado							534,909	8,370,801
Rio	Tambo Quemado							532,489	8,369,021
Rio	Tambo Quemado							531,571	8,367,952
Rio	Tambo Quemado							530,598	8,367,295

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion Hidrica (m3/Ha)	0.00	0.00	19407.43	34,382.63	35,614.51	39,541.27	15,828.45	17,416.34	8,453.37	22,610.62	23,191.13	19,793.92	236,239.68

**ARTICULO 2°.- CONFIRMAR** la Resolución Directoral N° 285-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 07 de Febrero del 2018, en todo lo demás que contiene.



**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de Chocahuala – Chinipampa, poniendo de conocimiento a la Administración Local del Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



**ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha